**CLAUSULADO ANEXO A LA CARTA DE ACEPTACIÓN No. 910-2023 DERIVADO EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 043-2023 CUYO OBJETO ES: COMPRA DE INSUMOS Y MATERIALES ELECTRÍCOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS ELECTRÍCOS DE LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA.**

**ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.785.198 expedida en Soledad, en su calidad de Rector y Representante Legal, designado mediante Acuerdo No. 014 del 26 de julio de 2022 emanado por el consejo directivo, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB** con NIT. 802.011.065-5, Establecimiento Público de Educación Superior del orden Distrital con impacto en el área metropolitana, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Educación Distrital, con carácter académico de Institución Universitaria otorgado mediante la Resolución No. 20964 del 22 de diciembre de 2015 e incorporado al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla mediante Acuerdo 0012 del 14 de julio de 2016, en adelante **LA INSTITUCIÓN** por medio del presente escrito me permito comunicarle al proponente **DICOING M&V S.A.S.,** identificado con NIT 900.491.066 - 6, representado legalmente por la Señora **MARIA OLGA MACEA BUELVAS**, identificado con cédula de ciudadanía No C.C. 1.143.115.512, que he aceptado su oferta, presentada en desarrollo de la Selección de **Mínima Cuantía No. 043-2023** cuyo objeto es la **COMPRA DE INSUMOS Y MATERIALES ELECTRÍCOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS ELECTRÍCOS DE LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA.,** conforme a lo establecido en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y 85 del Decreto 1082 de2015 y demás normas que lo modifiquen o reglamenten. Hacen parte del presente documento y se constituyen en obligaciones para el mismo, los estudios y documentos previos y la invitacióncorrespondiente al proceso y la propuesta presentada por usted, el cual se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

| | |
|---|---|
| **1) Objeto:** | **COMPRA DE INSUMOS Y MATERIALES ELECTRÍCOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS ELECTRÍCOS DE LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA.** |
| **2) Valor del contrato y forma de pago** | El valor del contrato es por la suma de Treinta y dos millones cuatrocientos ochenta mil pesos M/L ($32.480.000). Incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar<br><br>La institución Universitaria de Barranquilla pagará al contratista mediante pagos parciales de acuerdo con el número de elementos requeridos y suministrados por el valor unitario ofertado, hasta sesenta días calendarios, previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y presentación de la factura. El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, o la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes parafiscales por parte del Contratista. Con cada solicitud de pago el contratista deberá acreditar encontrarse al día con el sistema de seguridad social integral, cajas de compensación familiar, parafiscales, si a ello hay lugar |

| | |
|---|---|
| **3) Plazo de ejecución y vigencia del contrato** | El contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023 o hasta agotar los recursos del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. |
| **4) Obligaciones:** | **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. - Además de las condiciones técnicas mínimas exigidas el contratista deberá cumplir con lo siguiente:<br>1. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, celeridad y calidad en la ejecución. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 4. Constituir las pólizas pactadas en el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega del contrato. 5. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por la IUB. 6. Asegurar la permanencia, en el sitio de entrega de los elementos requeridos para la ejecución del contrato. 7. Garantizar la calidad de los productos y en caso de daño, reemplazar lo que sea necesario. 8. Entregar los bienes de acuerdo al plazo de ejecución del contrato. 9. Efectuar las entregas conforme a lo determinado por el supervisor del contrato 10.Suministrar los elementos debidamente armados en el espacio específico. 11.Cuando se entregan los pedidos estos deben venir acompañados de una remisión con los precios unitarios que se contrataron, esta remisión debe ser firmada por: supervisor del contrato y el funcionario responsable de almacén o a quien se designe para verificación de la entrega de pedidos. 12.Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 780 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. 13.Presentar factura de cobro con los soportes legales de pago de aportes parafiscales y planillas de pago del personal que presta el servicio. 14.Las demás derivadas de las obligaciones establecidas en la legislación vigente y de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.<br>**OBLIGACIONES DE LA IUB:**<br>1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato. 2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. |
| **5) Sujeción a las apropiaciones presupuestales** | El Contrato se encuentra amparado por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal 230719 del 13 de septiembre del 2023, expedido por la oficina de presupuesto |
| **6)Supervisión** | Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, LA INSTITUCIÓN, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por LA INSTITUCIÓN, cuando no requieren conocimientos especializados. La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será ejercida por el |

| | |
|---|---|
| | **RESPONSABLE DE PLANTA FISICA,** o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y cumplir entre otras funciones, las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. **d)** Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaria General**. f)** Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. **g)** Realizar la revisión de las planillas de aportes a seguridad (salud, pensión y riesgos laborales) presentados por los contratistas en sus facturas o cuentas de cobro, según el caso. **h)** Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado **Parágrafo:** El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la suscripción de otro si y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y contratista de tal modificación |
| **7)Multas** | La INSTITUCION podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del 0.5% del valor del Contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. |
| **8)Penal Pecuniaria** | El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a que LA INSTITUCIÓN le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que LA INSTITUCIÓN persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **Parágrafo**: El valor de las multas o de las penas pecuniarias impuestas al CONTRATISTA, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva. |
| **9) Terminación, Modificación, Interpretación Unilaterales y Caducidad** | LA INSTITUCIÓN podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes |
| **10) Cesión y Subcontratación** | EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del LA INSTITUCIÓN. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. |
| **11) Liquidación** | El presente Contrato podrá ser liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por LA INSTITUCIÓN, en los términos establecidos en ley. |
| | De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar a la INSTITUCION los documentos, |

| | |
|---|---|
| **12) Pago de aportes a seguridad social y parafiscales** | planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. |
| **13) Documentos integrantes del contrato:** | Hacen parte integrante del presente Contrato de prestación de servicios, los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) El proceso de Mínima Cuantía No MC-043-2023 c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. d) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. e) La presente minuta de clausulado adicional al contrato. f) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato. |
| **14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:** | Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y tendrá como requisitos de ejecución el registro presupuestal y la aprobación de las garantías. |
| **15) Estampillas** | Acorde a lo establecido en los Estatutos Tributarios del Distrito de Barranquilla y el Departamento del Atlántico, los contratos celebrados por la Institución Universitaria de Barranquilla IUB, como entidad descentralizada de orden Distrital, genera la liquidación y pago de Estampillas Departamentales y Distritales, ante la Gobernación del Atlántico y la Alcaldía de Barranquilla, respectivamente. **Parágrafo:** El pago de Estampillas será un requisito para el pago del presente contrato |
| **16) Garantias** | La garantía que aplican para el presente contrato teniendo en cuenta las condiciones de la prestación del servicio son las siguientes:<br>• Cumplimiento del contrato, por un monto igual al 10% del valor de este, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.<br>• Calidad de los bienes suministrados, por un monto igual al 10% del valor de este, y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. |
| **16) Manifestaciones** | Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del **IUB**, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista. |